



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1132/2016 -Adjudicación en Venta a favor de Liz Isis Droghei-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales (antes ley N°3098), la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, la ordenanza municipal N°982/11, la Ordenanza 1004/11, y el Expediente N° 71336/44 IAC-ME, que se relacionan con tierras fiscales ubicadas en la Parcela 4, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 4 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N°553/03, el Concejo Deliberante de Epuyén adjudico en venta a los Sres. Jorge Antonio DROGHEI y Alejandra Cristina SANTANA, la superficie de 1,4336ha, determinada por la Parcela 4 de la Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 4.-

Que los Adjudicatarios han solicitado autorización para ceder sus derechos en forma onerosa a su hija, Liz Isis DROGHEI.-

Que por Resolución N° 026/2013 el Concejo Deliberante de Epuyén autorizo la transferencia de derechos de los Sres. Jorge Antonio DROGHEI DNI N°15.560.017y Alejandra Cristina SANTANA DNI N°17.232.279, a favor de Liz Isis DROGHEI DNI N° 35.596.591 sobre la superficie de 1,4336ha, determinada por la Parcela 4 de la Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 4.-

Que el valor de la tierra se encuentra cancelado.-

Que los cesionarios han presentado el correspondiente Boleto de Compra Venta y que de acuerdo al dictamen legal no se encuentran objeciones jurídicas.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°553/03.-

Artículo 2º.- Otorgar Adjudicación en Venta a favor de Liz Isis DROGHEI, DNI N°35.596.591, soltera, sobre la Superficie de 1,4336ha, determinada por la Parcela 4, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 4 del ejido de Epuyén.-

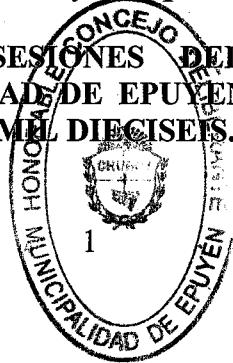
Artículo 3º.- La adjudicataria estará en condiciones de continuar con los trámites para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º.- Hacer saber a la adjudicataria que anualmente deberá abonar el impuesto inmobiliario y que se encuentra en vigencia el Código de Planeamiento y Ordenamiento Territorial (Ord. N° 1004/2011), que establece los usos y condicionamientos de cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA OCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTITRES DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén